



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA, C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, C. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ; DIRECTOR DE CONTROL URBANO, C. HÉCTOR FRANCISCO REYES LÓPEZ Y EL DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN GUILLERMO AGUILAR ZURITA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES:

##### 1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos daae la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, y X, 29, 30 fracciones I, III, XVIII y XXX, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 35, 63, 64 fracciones IV, X y XXVI, 65, 67 fracciones I, II, III, VII y X, 70 fracciones I, III, V, VII, XII, 93, 94, 95, 96 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio PIM 17158026, de fecha de 22-veintidos de mayo del 2017-dos mil diecisiete.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/38/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I; 27 fracción II y su último párrafo y 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV y su tercer párrafo, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado de la Partida 01-uno a la 03-tres, mediante el fallo de fecha 29-veintinueve de junio del 2017-dos mil diecisiete, para la adquisición de una plataforma informática para la implementación de expedientes digitales, para las diferentes dependencias del Municipio de Monterrey.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Apoderado Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, dicho que acredita mediante Escritura Pública Número 2,921-dos mil novecientos veintiuno, de fecha 06-seis de noviembre del 2003-dos mil tres, pasada ante la fe de la Lic. Julia Patricia Ayarzagoitia Pérez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 20-veinte, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 87639\*1, de fecha 16-dieciséis de febrero del 2004-dos mil cuatro.

2.2.- Que se acredita la personalidad de su Apoderado Legal mediante Escritura Pública Número 9,216-nueve mil doscientos dieciséis, de fecha 06-seis de diciembre del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Arechavaleta Medina, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 27-veintisiete, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Apoderado Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Piscis No. 135, Colonia Contry, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ASO031106CS6, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: el desarrollo de todo tipo de software y de sistemas de información, logísticos, financieros y producción de páginas web y servicios de internet, recursos humanos, etc.

2.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/38/2017, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de la Partida 01-uno a la 03-tres, para la adquisición de una plataforma informática para la implementación de expedientes digitales para las diferentes dependencias del Municipio de Monterrey.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y/o servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del Contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR”**, se obliga a transmitir en favor de “**EL MUNICIPIO**” una plataforma informática para la implementación de expedientes digitales para las diferentes dependencias del Municipio de Monterrey, (en adelante “**LA PLATAFORMA**”), cuyas especificaciones y características se encuentran en el presente instrumento y su Anexo, y que para los efectos a que haya lugar en este acto se da por reproducido:

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por la adquisición de “**LA PLATAFORMA**” a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, será la cantidad de \$8'816,000.00 (ocho millones ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	UN ESCÁNER DE PLANOS que incluye la instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación. ESCÁNER DE PLANOS WIDETEK 48C, Formato Ancho 48" (1220mm) Con stand, monitor y Software BSW SERVICIO de instalación, configuración y puesta en marcha del equipo. Capacitación básica en la operación, manejo y cuidados del equipo. Pruebas de escaneo y digitalización de planos con software profesional incluido. GARANTÍA Plus, con atención en sitio por tres años. Incluye refacciones y mano de obra necesarias para la reparación. Con atención al siguiente día hábil, en horario de 9:00 am a 5:00 pm.	1	Equipo	\$500,000.00	\$500,000.00	\$80,000.00	\$580,000.00
2	CINCO ESCÁNERES DE DOCUMENTOS con capacidad de escaneo en tamaño carta y oficio que incluya la instalación, configuración, puesta en marcha, y capacitación. ESCÁNER DE DOCUMENTOS KODAK I2820 SERVICIO de instalación, configuración y puesta en marcha del equipo. Capacitación básica en la operación, manejo y cuidados del equipo. Pruebas de escaneo y digitalización de documentos con software profesional incluido. GARANTÍA Plus, con atención en sitio por tres años. Incluye refacciones y mano de obra necesarias para la reparación. Con atención al siguiente día hábil, en horario de 9:00 am a 5:00 pm.	5	Equipo	\$80,000.00	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
3	UN EQUIPO DE ALMACENAMIENTO NAS para alojamiento de base de datos que incluye instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación. Almacenamiento Lenovo Storage N4610, SERVICIO de instalación, arreglo de discos, configuración, asignación de espacios, segmentación, publicación en red. Capacitación en la administración, creación de políticas, manejo de recursos, detección y corrección de fallas Manejo de Utillerías y Software del fabricante Transferencia de conocimientos, mejores prácticas y políticas de almacenamiento Capacitación en el uso dentro de la red, localización dentro de la misma, pruebas de políticas de seguridad a nivel usuario. GARANTÍA 3 años de garantía en domicilio limitada en los componentes reemplazables Siguiendo día hábil, 9 hrs, 5 días a la semana. TRES SERVIDORES DE APLICACIONES Dell Poweredge	1	Paquete	\$6'700,000.00	\$6'700,000.00	\$1'072,000.00	\$7'772,000.00

4  
L. M. B





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



<p>R530, para alojamiento de Sistema SERVICIO de instalación, arreglo de discos, configuración, instalación de sistema operativo. Capacitación básica en la administración, creación de políticas, manejo de recursos, detección y corrección de fallas. Manejo de Utilerías y Software del fabricante. Transferencia de conocimientos, mejores prácticas y políticas de seguridad. GARANTÍA ProSupport Plus: 7x24 HW/SW con soporte técnico y asistencia por tres años. UN SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES CON SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, incluye instalación, configuración y puesta en marcha de todo el software y hardware suministrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología de sistemas abiertos J2EE, para ambiente Linux o Windows (Apache con proxy).</li> <li>• Licenciamiento perpetuo con usuarios ilimitados</li> <li>• Sistema que realice la explotación de un repositorio de los expedientes, en archivos de formatos múltiples (Word, Excel, PDF, JPG, etc.), alojados en una base datos SQL o MySQL.</li> </ul> <p>UN SERVICIO DE ESCANEADO DEL ARCHIVO HISTÓRICO (documentos que se requerirán escanear, anteriores a la implementación de la plataforma), de las dependencias que la Dirección de Informática determine con un mínimo de 1,800,000 documentos distribuidos en las tres dependencias Garantía de tres meses en la implementación Garantía de diecisiete meses remoto para el Sistema de Administración, vía remota con soporte mediante conexión P2P, web, telefónica y/o email, según sea el caso. Dicho soporte contará con actualizaciones y/o mantenimiento.</p>						
				SUMA	I.V.A.	GRAN TOTAL
				\$7,600,000.00	\$1,216,000.00	\$8,816,000.00

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que “EL PROVEEDOR” cobrará a “EL MUNICIPIO” por “LA PLATAFORMA”, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “EL PROVEEDOR”, serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (VIGENCIA)** La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del presente instrumento legal, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2017-dos mil diecisiete.

**QUINTA.- (MODALIDAD DE PAGO)** “EL PROVEEDOR”, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, dicho documento deberá ser previamente validado por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y/o la Dirección de

*(Handwritten signatures and initials)*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal y/o la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega del bien.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y/o la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal y/o la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la cual avalea la comprobación de la entrega del bien objeto del presente Contrato, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará en una sola exhibición por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y Anexo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato y Anexo, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato y Anexo derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/38/2017;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y/o la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal y/o la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y/o la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal y/o la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y Anexo.

**SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato y Anexo, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse "LA PLATAFORMA" a la cual se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR"; "EL MUNICIPIO", hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en **“LA PLATAFORMA”** que se adquiere, tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características establecidas en este Contrato y Anexo.

**OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN) “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la entrega de **“LA PLATAFORMA”** en los lugares de que le indique la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y/o la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal y/o la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente instrumento legal y su Anexo.

Manifestando las partes que la aceptación de **“LA PLATAFORMA”** quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y/o la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal y/o la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, **“LA PLATAFORMA”** no se tendrá por recibida y/o aceptada, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) El personal encargado de la entrega deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación del mismo y;
- b) Vehículo debidamente identificado mediante rotulación de la empresa.

**“EL MUNICIPIO”** solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

**“EL PROVEEDOR”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes y/o servicios, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallos, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad del bien.

**NOVENA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la Legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a **“EL PROVEEDOR”**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindiré administrativamente el Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de **“LA PLATAFORMA”** en las





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



fechas establecidas en el presente Contrato, o en el plazo adicional que **"EL MUNICIPIO"** haya otorgado para la reposición y/o sustitución del bien y/o servicio, que en su caso, hayan sido devuelto o no aceptado.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la entrega de **"LA PLATAFORMA"** dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de **"LA PLATAFORMA"**;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte del bien entregado, que se haya detectado como defectuoso;
- d) No entregar **"LA PLATAFORMA"** de conformidad con lo estipulado en el Contrato y Anexo;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de **"LA PLATAFORMA"** sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

*[Handwritten signatures and initials]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de "LA PLATAFORMA" se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, "EL MUNICIPIO" hará la devolución de la misma, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y/o la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal y/o la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, según corresponda, en un término no mayor a 03-tres días naturales contados a partir de la notificación por escrito de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindiré el Contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes y/o servicios, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la entrega de "LA PLATAFORMA" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato y Anexo, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar el mismo, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes y/o servicios rechazados en un plazo no mayor a 03-tres días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes y/o servicios a entregar o prestar por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y/o la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal y/o la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo anterior, no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA TERCERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA CUARTA.- (PENNA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la entrega de "LA PLATAFORMA", de forma parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/38/2017, deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de **"LA PLATAFORMA"**, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PROVEEDOR"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA QUINTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA SEXTA.- (SUBCONTRATACIÓN)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el suministro de **"LA PLATAFORMA"**, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de **"LA PLATAFORMA"** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes y;
- d) Rescisión.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DÉCIMA OCTAVA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PROVEEDOR”** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si “EL PROVEEDOR”, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la entrega de “LA PLATAFORMA”, será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) “EL PROVEEDOR” deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) “EL PROVEEDOR” deberá pagar a “EL MUNICIPIO”, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) “EL MUNICIPIO” ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y Anexo, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y Anexo, y la no realización de las mismas, hará incurrir a “EL PROVEEDOR” en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a “EL MUNICIPIO”, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

**VIGÉSIMA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente Contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, el que se establece con dicho carácter en el cuerpo de este documento, lo establecido en las Bases, Acta Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, Acta de la Junta de Aclaraciones, Fallo, contenido de la documentación legal, propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/38/2017, relativa a la adquisición de una plataforma informática para la implementación de expedientes digitales para las diferentes dependencias del Municipio de Monterrey, y por lo tanto, “EL PROVEEDOR” se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las Cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD)** “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de “EL PROVEEDOR” como así mismo los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” podrán tener acceso a información en





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** se comprometen a que el manejo de **"LA INFORMACIÓN"** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar **"LA PLATAFORMA"** a **"EL MUNICIPIO"**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (SUPERVISIÓN)** **"EL PROVEEDOR"** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de **"LA PLATAFORMA"** y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **"EL MUNICIPIO"** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **"EL PROVEEDOR"**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**VIGÉSIMA QUINTA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo el suministro de "LA PLATAFORMA" estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (DEL PERSONAL)** "EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo, designado para el suministro de "LA PLATAFORMA", los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes y/o servicios sea igual al originalmente pagado.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (TRANSPORTACIÓN)** "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega de "LA PLATAFORMA", en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** "LA PLATAFORMA" debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de "LA PLATAFORMA", desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

**TRIGÉSIMA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018





**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 16-dieciséis fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 30-treinta de junio del 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


  
\_\_\_\_\_  
C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL




**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

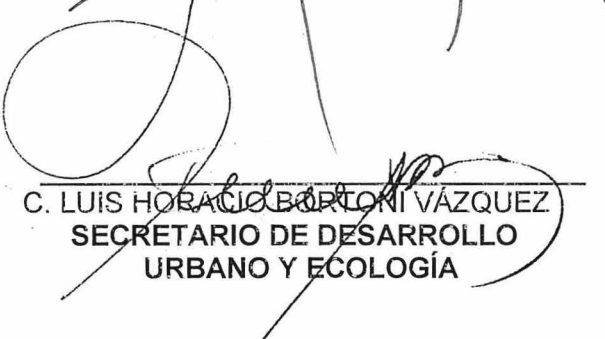


  
C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

  
C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

  
C. HÉCTOR FRANCISCO REYES LÓPEZ  
DIRECTOR DE CONTROL URBANO  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. JUAN GUILLERMO AGUILAR ZURITA  
APODERADO LEGAL DE  
ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 16-DIECISÉIS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., EN FECHA 30-TREINTA DE JUNIO DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE.







**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ANEXO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA, C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, C. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ; DIRECTOR DE CONTROL URBANO, C. HÉCTOR FRANCISCO REYES LÓPEZ Y EL DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN GUILLERMO AGUILAR ZURITA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES**  
Servicio de digitalización, sistema de administración y suministro de equipo.

#### DESCRIPCIÓN

##### **Partida 1**

Suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación para la operación de UN (1) escáner de planos marca WideTEK modelo 48C CIS de formato amplio con base y monitor, incluye software del equipo y software para digitalización de planos.

Características del equipo:

Tamaño máximo de documento: 1.270 mm / 50 pulg. Soportado sin escaneo

Ancho máximo de escaneo: desde 1118 mm (44 pulg.) hasta 1.220 mm / 48 pulg.

Grosor de documento máximo soportado 2.5mm / 0.1 pulg

Resolución escaneado /Resolución óptica 1200 x 1200 dpi / 1200 x 600 dpi / Opcionalmente 9600 dpi (Interpolada)

Velocidad escaneo Escala de Grises 8 bits,36"

600 dpi – 7,6 m/min (5 pulg/s),

1200 dpi – 3,8 m/min (2,5 pulg/s)

Velocidad escaneo Escala de Grises 8 bits,48"

200 dpi – 23 m/min (15 pulg/s)

300 dpi – 23 m/min (15 pulg/s)

Velocidad escaneo color 24 bit, 36"

200 dpi – 23 m/min (15 pulg/s)

300 dpi – 15 m/min (10 pulg/s)

600 dpi – 3,8 m/min (2,5 pulg/s),

1200 dpi – 1,9 m/min (1,2 pulg/s)

Velocidad escaneado 24 bits Color 48"



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



200 dpi – 18.4 m/min (12.1 pulg/s)  
 300 dpi – 12.3 m/min (8.1 pulg/s)  
 600 dpi – 6 m/min (4 pulg/s)  
 1200 dpi – 1,5 m/min (1 pulg/s)  
 Profundidad de color de 36 bit/escala de grises de 12 bit  
 Profundidad de color de 48 bit/escala de grises de 16 bit  
 Resultado escaneado Color de 24 bit, escala de grises de 8 bit, bitonal, medio tono mejorado  
 Formatos de archivos PDF, PDF/A, JPEG, PNM, TIFF descomprimido, TIFF G4 (CCITT), Multipage PDF, TIFF  
 Perfiles ICC Integrado sRGB, Adobe y Nativo RGB. Perfiles individuales via web por suscripción S2ICC  
 Cámara Módulos CIS 4x, 29,852 píxeles, encapsulada y a prueba de polvo  
 Fuente de iluminación Aprox. 1350 LED en ambos lados, sin sombras o arrugas visibles, Dos lámparas LED blancos, sin emisión de radiación IR/UV y difusor de luz natural  
 Computadora PC Linux 64 bits, Quad Core i3, 320 GB disco duro, 8Gb RAM para manejo de escaneos largos  
 Interfaz 1 GBit Fast Ethernet con protocolos TCP/IP basados en interfaz Scan2Net  
 Dimensiones del equipo 195 x 1430 x 410 mm (7,7 x 56,3 x 16,1 pulg.) (H x W x D)  
 Peso del equipo 36 kg (80 lbs.)  
 Dimensiones y peso del equipo con embalaje: 228 x 1425 x 507 mm (9 x 56,1 x 20 pulg.) (H x W x D); 53 kg (117 lbs.)  
 Alimentación eléctrica 100 – 240 V CA, 47 – 63 Hz (fuente externa, norma ECO nivel V de CEC)  
 Consumo de energía <= 0.5 W (suspensión)/4,8 W (standby)/55 a 86 W (escaneado)  
 Temperatura de funcionamiento 5 a 40 °C, 40 a 105 °F  
 Humedad relativa 20 a 80 % (sin condensación)  
 Ruido < 35 dBA (escaneado)/< 25 dBA (standby)  
 Aprobaciones ANSI/UL 60950-1, CAN/CSA C22.2 No. 60950-1; IEC 60950-1; FCC 47 Parte 15, EN 55022, EN 55024  
 Incluye software de escaneo Scan2Net basado en Linux  
 Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del equipo.  
 Capacitación básica en la operación, manejo y cuidados del equipo.  
 Pruebas de escaneo y digitalización de planos con software profesional incluido.  
 Garantía Plus con atención en sitio por tres años, con atención al siguiente día hábil, en horario de 9 am a 5 pm, incluye refacciones y mano de obra para reparación.

### **Partida 2**

Suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación para la operación, manejo y cuidado de CINCO (5) escáneres de documentos marca Kodak modelo i2820, incluye software del equipo y software para digitalización de documentos, incluye pruebas de escaneo y digitalización de documentos.

Características:

Hasta 8.000 hojas Volumen diario recomendado

Pantalla gráfica LCD

“ADF” Alimentador de documentos para hasta 100 hojas de papel de 80 g/m<sup>2</sup> (20 lb.). Escanea documentos pequeños como tarjetas de identificación, tarjetas duras con relieve, tarjetas de negocio y tarjetas de seguro

Velocidades de rendimiento en modo retrato, tamaño carta

Blanco y negro/escala de grises: Hasta 70 ppm/140 ipm a 200 dpi y 300 dpi

Color: Hasta 60 ppm/120 ipm a 200 dpi; hasta 40 ppm/80 ipm a 300 dpi

Resolución óptica nativa 600 dpi



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Iluminación durante el escaneo por LED doble indirecto  
 Resolución de salida: 75, 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1.200 dpi  
 Tecnología de digitalización CCD dual  
 Profundidad de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits)  
 Profundidad de captura a color de 48 bits (16 x 3)  
 Profundidad de salida a color de 24 bits (8 x 3)  
 Interface 1 Puerto USB 2.0 de alta velocidad con cable incluido, USB 3.0 compatible  
 Software Incluido: Software de Administración del equipo para Windows; Software incorporado de Windows: Controladores TWAIN, ISIS, WIA; Smart Touch; Nuance PaperPort y OmniPage (los controladores Linux SANE y TWAIN disponibles en la página web del fabricante). Software incorporado Mac: NewSoft Presto! PageManager; NewSoft Presto! Controladores BizCard Xpress; TWAIN (disponibles a través de descarga web solamente)  
 Dimensiones y Peso: 5,5 kg (12 lb) Profundidad: 162 mm (6,3 pulg.), Ancho: 330 mm (13 pulg.) Altura: 246 mm (9,7 pulg.), sin incluir las bandejas de entrada y salida  
 Licencia Profesional de Software de Kodak Capture Pro - Scanners Group B (B3) (Licencia con Soporte y Actualización por 3 años)  
 Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del equipo.  
 Capacitación básica en la operación, manejo y cuidados del equipo.  
 Pruebas de escaneo y digitalización de documentos con software profesional incluido.  
 Garantía Plus con atención en sitio por tres años, con atención al siguiente día hábil, en horario de 9 am a 5 pm, incluye refacciones y mano de obra para reparación.

### **Partida 3**

Suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación para el manejo de UN (1) Servidor de almacenamiento conectado a la red "NAS" (Network Attached Storage), con capacidad de 24 Terabyte, marca Lenovo, modelo Storage N4610  
 Características  
 Un Procesador Intel Xeon E5-2603v3 (1.60ghz, 15 mb caché, 6 núcleos, 85w)  
 Sistema Operativo Windows Storage Server 2012 R2  
 Memoria RAM de 32GB en 4 DIMM de 8GB DDR4 2133, 1866, 1600MT/s, el equipo soporta crecimiento hasta 192 GB en 24 sockets DIMM  
 Almacenamiento de 24 Terabytes crudos, en 6 discos de 4 Terabyte cada uno, SAS 6Gb/s  
 Arreglo 6 configurado de fábrica  
 Almacenamiento máximo del equipo hasta 72 tb con 12 discos duros de 6 tb de 3,5" SAS/SATA  
 Capacidad de 12 bahías de 3,5" soporta intercambio en caliente Hot Plug delantero, Con 2 bahías SATA de 2.5 pulgadas con intercambio en caliente Hot Plug para la precarga del sistema operativo (trasera)  
 Gabinete Formato Tipo RACK de 2U, incluye rieles para montaje en rack  
 Puertos integrados en placa principal: 1 puerto RJ45 para administración remota, Puertos USB: (2) 2.0 frontales; (2) 3.0 posteriores, DisplayPort: 1 frontales, 1 posteriores, Puerto serie: 1 posterior, 4 puertos Ethernet 1000Base-T - RJ-45 Gigabit posteriores.  
 Fuente de Poder 1+1 Capacidad de potencia redundante 750W 80 Plus Platinum.  
 Servicio de instalación, arreglo de discos, configuración, asignación de espacios, segmentación, publicación en red. Capacitación en la administración, creación de políticas, manejo de recursos, detección y corrección de fallas. Manejo de Utilerías y Software del fabricante. Transferencia de conocimientos, mejores prácticas y políticas de almacenamiento. Capacitación en el uso dentro de la red, localización dentro de la misma, pruebas de políticas de seguridad a nivel usuario.  
 Garantía limitada con atención en sitio por tres años, con atención al siguiente día hábil, en horario de 9 am a 5 pm, incluye refacciones y mano de obra para reparación.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, arreglo de discos, instalación y configuración de sistema operativo, creación de políticas, manejo de recursos, detección y corrección de fallas. Manejo de Utillerías y Software del fabricante. Transferencia de conocimientos, mejores prácticas y políticas de seguridad y Capacitación básica en la administración de TRES (3) Servidores de Aplicaciones Dell PowerEdge R530 para Sistema de Administración.

Características:

Sistema Operativo Windows Server 2012 R2

UN Procesador Intel Xeon E5-2630 v4 2.2GHz, 25MCache8.0 GT/s QPI/Turbo/HT/10C/20T/85W

El equipo cuenta con capacidad de soportar hasta dos procesadores y memoria de 2133MHz

Chipset C610

Memoria RAM de 16GB, en 2 DIMM de 8GB RDIMM, 2400MT/s, Single Rank, x8 Data Width.

Cuenta con 12 ranuras DIMM antes de configurar

Almacenamiento interno de 14 Terabytes crudos, en 8 discos de 1.8TB 10K RPM SAS 512e 2.5" con conexión en caliente, con adaptador híbrido a 3.5".

Una tarjeta controladora de discos PERC H730 Integrated RAID, 1GB Cache para arreglo 5

Unidad Óptica DVD+/-RW, SATA, Interna.

4 Puertos Ethernet integrados en la placa de 1GBE cada uno.

Consola de administración remota iDRAC8 Enterprise, con puerto de administración exclusivo

Gabinete Formato Tipo RACK de 2U, incluye Ready/Rails para montaje en rack, rieles deslizantes con brazo para tendido de Cable.

Expansion 5 PCIe (3 PCIe 3.0 / • 2 PCIe 2.0)

Puertos integrados en motherboard: 1 RJ45 para iDRAC8; 4 RJ45 Ethernet Gigabit; DisplayPort: 1

frontales, 1 posteriores; Puerto serie: 1 posterior; Puertos USB: (2) 2.0 frontales; (2) 3.0 posteriores.

Fuente de Poder Dual (1+1) 750W, Conexión en caliente, Redundante, con dos cables NEMA 5-15P a C13 plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m)

Servicio de instalación, arreglo de discos, configuración, instalación de sistema operativo. Capacitación básica en la administración, creación de políticas, manejo de recursos, detección y corrección de fallas. Manejo de Utillerías y Software del fabricante. Transferencia de conocimientos, mejores prácticas y políticas de seguridad.

Garantía ProSupport Plus: 7x24 HW/SW con soporte técnico y asistencia por tres años, incluye mano de obra y partes para su reparación, atención de 4 horas para solución de fallas.

Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de UN (1) Servicio de digitalización de expedientes con UN (1) Sistema de Administración, incluye capacitación en la administración, manejo y operación del Sistema.

Características:

Creación y diseño de una base de datos con el formato y validación final por parte del Municipio de Monterrey.

Instalación y configuración del Sistema de Administración para su uso a través del portal del Municipio de Monterrey.

Opcional a petición se integrará el Sistema de Administración con el Directorio Activo del Municipio de Monterrey.

Personalización del sistema con logos y colores, de acuerdo a los estándares y autorización del Municipio de Monterrey.

El Sistema de Administración está basado en la tecnología de sistemas abiertos J2EE, para ambiente Linux o Windows (Apache con proxy).

El Sistema de Administración cuenta con Licenciamiento perpetuo con usuarios ilimitados.

La base datos resultante estará creada en plataformas SQL o MySQL, para mayor confianza y





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



seguridad, por lo que el Sistema de Administración podrá explotar el repositorio de los expedientes, ya que estos estarán alojados en archivos con formatos múltiples (Word, Excel, PDF, JPG, etc.)

El Sistema de Administración, estará creado en un ambiente con una plataforma informática, que soportará el acceso simultáneo a los expedientes, así como la posibilidad de alojar el incremento de archivos a futuro, para permitir tener una información actualizada al día.

El Sistema de Administración, está diseñado para permitir mediante la seguridad por perfiles, acceder o compartir los expedientes y/o archivos con las diferentes áreas del Municipio de Monterrey.

El Sistema de Administración, podrá administrar, clasificar y realizar localizaciones, consultas ágiles, en un ambiente amigable, tanto para el usuario, como el operador y el administrador.

El Sistema de Administración, está basado en una tecnología por módulos, con el propósito de la autonomía del cliente, que pueda agregar funciones o aplicaciones a futuro, como el acceso vía internet, web y la app para dispositivos móviles, para la consulta de la información resguardada, con políticas y seguridad a nivel usuario.

El Sistema de Administración, está basado en una tecnología, que permite el control de acceso a los diferentes niveles de usuarios, mediante contraseña y perfiles, además cuenta con una bitácora electrónica que audita todas las actividades de los usuarios, lo que permite registrar la información de todos los accesos, así como las actividades que realizó.

El Sistema de Administración, está basado en una tecnología, que cuenta con un mecanismo fácil y ágil que permite consultar los expedientes electrónicos, a través de argumentos de búsqueda, basados en los datos tipo texto, para lo anterior se requiere nos proporcionen la información o listado de posibles búsquedas por área relacionados con los archivos.

El Sistema de Administración, está basado en una tecnología, que incluye un mecanismo de ingreso y/o creación, para la carga de nuevos expedientes electrónicos en la base de datos.

El servicio incluye la capacitación del personal que se asigne, donde se incluirá la administración del sistema, manejo, control y seguridad del sistema, también capacitación a nivel usuario y operador del sistema, para la operación, búsqueda y captura de nuevos expedientes

El servicio incluye pruebas de visualización de expedientes y documentos individuales, mediante los parámetros establecidos de búsqueda, así mismo proceso de captura de nuevo expediente.

Garantía para la implementación del Sistema de Administración, será en sitio, por los primeros tres meses.

Garantía y soporte del Sistema de Administración, será de 17 meses, vía remota, con soporte mediante conexión P2P, web, telefónica y/o email, según sea el caso. Dicho soporte contará con actualizaciones y/o mantenimiento al sistema según sea requerido.

El servicio incluye la integración del Sistema de Administración con todo el equipo de cómputo, así como la preparación, instalación y configuración del servidor donde se alojará dicho sistema.

Todos los servicios que incluyan equipo, estos contarán con la configuración de sus respectivos controladores, así como el software de administración, software de aplicación, además de que estén configurados y funcionando en óptimas condiciones.

El servicio incluye el realizar una prueba piloto del Sistema de Administración, donde incluye los colores, logos y demás características, que el municipio tiene como estándar, con la finalidad de que este apegado a los protocolos propios del Municipio de Monterrey.

Se entregara el Código fuente ejecutable y Código fuente de desarrollo para poder realizar los cambios que la administración Municipal al Sistema de Administración.

Servicio de creación de base de datos (Digitalización documentos)



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**Alcances:**

Se realizará el servicio de escaneo del archivo histórico, con la creación de la base de datos resultante, con un mínimo de 1,800,000 documentos, de las dependencias que la Dirección de Informática determine, distribuidos en las tres dependencias.

El personal mínimo para realizar el servicio de escaneo será integrado por siete personas, con los siguientes roles: seis personas operativas (un preparador/armador y un operador capturista) estos se repartirán en tres grupos, además se contará con un supervisor general, que este en contacto con cada uno de los grupos y el personal asignado por el Municipio de Monterrey para la validación y visto bueno de los procesos o eventualidades durante el servicio.

En caso de que se requiera o se tenga la necesidad de aumentar la producción se incrementará el personal a 3 o más individuos por grupo.

Los horarios de trabajo del personal que realice el servicio serán de 9:00 a 18:00 horas. En caso de que la operación lo requiera se solicitará por escrito que el horario sea ampliado.

Alliance Soluciones, S.A. de C.V., cubrirá los costos de contratación de personal, viáticos, alimentación, transporte, materiales, herramientas, maquinaria, accesorios, herramienta y material para la des-encuadernación, encuadernación, así como el equipo informático; software y cualquier otro tipo de erogación que se requiera realizar para llevar el servicio.

Alliance Soluciones, S.A. de C.V., se compromete a restituir al personal ausente por diferentes motivos durante el servicio, por lo cual la cantidad mínima de personal este siempre cubierto, con el fin de realizar el servicio en el tiempo y términos solicitados.

Al terminar el servicio se entregará la documentación y hoja técnica tanto del Sistema de Administración como el servicio de Digitalización.

Equipos propiedad de Alliance Soluciones, S.A. de C.V. que se utilizaran:

3 computadoras Core i5, Memoria RAM 8GB, Disco Duro de 80Gb teclado y mouse, Sistema Operativo Windows 7 Pro y Office 2013, con monitor de 18.5"

2 Escáner Kodak i3400, hasta 90 ppm, 20 000 páginas al día, doble carta, ADF de 250 hojas

2 Escáner Kodak i2820

1 Escáner de planos de 48"

Mesas y sillas de trabajo, Extensión y reguladores eléctricos

Garantía de tres años en sitio para el hardware solicitado

Garantía de tres meses en la implementación

Garantía de diecisiete meses remoto para el Sistema de Administración.

POR "EL MUNICIPIO"

  
 C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
 DIRECTOR JURÍDICO  
 DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



*[Handwritten signature]*

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten signature]*

C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

C. ELVIRA YAMILÉTH LOZANO GARZA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten signature]*

C. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

*[Handwritten signature]*

C. HÉCTOR FRANCISCO REYES LÓPEZ  
DIRECTOR DE CONTROL URBANO  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

POR "EL PROVEEDOR"

*[Handwritten signature]*

C. JUAN GUILLERMO AGUILAR ZURITA  
APODERADO LEGAL DE  
ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*